

**ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN**

En la ciudad de Tornquist, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por una parte y como "**LOCADOR**", **Luis Roberto Fiorentini**, DNI 5.511.955, domiciliado en la calle Millampu N°273, ciudad de Bahía Blanca; y por la otra como "**LOCATARIA**", la **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**, representada en este acto por su Intendente Municipal, **Sergio Fabián BORDONI**, D.N.I 16.606.886, con domicilio en calle Sarmiento N° 53, ambos de la localidad de Tornquist, convienen celebrar la presente **ADENDA**, que forma parte del contrato firmado con fecha de 28 de Febrero de 2022.-

Que habiéndose celebrado el Contrato de Locación entre las partes ut supra mencionados, y ante la necesidad de reformular las cláusula cuarta, las partes acuerdan que queden redactadas de la siguiente manera:

- I. *"Cuarta: Precio y Lugar de pago: El alquiler mensual queda fijado en la suma de pesos SETENTA MIL (\$70.000) mensuales, para los primeros 12 meses de relación locativa (primer año) PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 129.615,00) correspondientes al período del mes 13 al 24 (segundo año, y PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) a partir del mes 25 y hasta su finalización (tercer año). El alquiler será abonado por periodo adelantado entre el día 1 y 5 de cada mes en donde el propietario solicite.*

La mora se producirá en forma automática por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación ni gestión previa de ninguna naturaleza y devengará una multa diaria de pesos cien (\$100). Podrá negarse EL LOCADOR a percibir el alquiler sin el pago conjunto de esa multa.

Dadas las condiciones económicas y la situación inflacionaria en que se encuentra el país al suscribirse el presente, ante la incertidumbre existentes, las partes de común acuerdo y con relación al precio de la locación se comprometen a renegociarlo de buena fe, en caso de grave desequilibrio de las prestaciones o una escalada inflacionaria que supere las previsiones del presente, y, de no llegar a un acuerdo, podrán rescindir el presente sin abonar indemnización alguna debiendo notificar a la contraria con 60 días de anticipación a fin de formalizar la restitución del inmueble.

Se firma la presente, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, pasando a formar parte del contrato original de fecha **28 de febrero del 2022** en la Ciudad de Tornquist a los 28 días del mes de febrero del año 2023.

  
**SERGIO FABIAN BORDONI**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

